



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA^{00 070}

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 014-2025-MDTAI/ALC



Túpac Amaru Inca, 09 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6748-2024-MDTAI, de fecha 18 de diciembre del 2024, mediante el cual Don **JAVIER RENÁN HERNÁNDEZ HUAURA**, identificado con DNI N° 40080540, solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial; con su cónyuge Doña **LUISA MARCIA FLORES VELA** con DNI N° 40714285, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, respecto a la Autonomía Municipal, señala que "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades y confiere la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N°29227, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como las Notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio.

Que, por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, aprueba el Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y tiene por finalidad normar la aplicación de la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, mediante solicitud ingresada a través de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, mediante el Expediente N° 4170-2024 de fecha 22 de julio de 2024, los señores **JAVIER RENÁN HERNÁNDEZ HUAURA** y **LUISA MARCIA FLORES VELA** solicitaron que se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de su Matrimonio celebrado ante la Municipalidad Provincial de Pisco, Departamento de Ica de fecha 17 de diciembre de 1999, pedido que lo sustentan al amparo de la Ley N° 29227;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 213-2024-ALC-MDTAI, de fecha 22 de agosto de 2024, se declara la Separación Convencional del Sr. **JAVIER RENÁN HERNÁNDEZ HUAURA** y la Sra. **LUISA MARCIA FLORES VELA**, contraído con fecha 17 de diciembre de 1999, ante la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

Municipalidad Provincial de Pisco, Departamento de Ica, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, que reglamenta la Ley 29227;

Que, con Expediente Administrativo N° 6748-2024-MDTAI, de fecha 18 de diciembre de 2024, Don JAVIER RENÁN HERNÁNDEZ HUAURA, identificado con DNI N° 40080540, solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial; con su cónyuge Doña LUISA MARCIA FLORES VELA con DNI N° 40714285, y;

Que, conforme establece el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS: **"Transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del vínculo matrimonial"**, por lo que, revisando el expediente administrativo señalado en la parte expositiva, se verifica que los solicitantes cumplen con los requisitos antes señalados, de acuerdo a la opinión legal plasmada en el Informe Legal N° 05-2025-OGAJ-MDTAI/OGAJ, correspondiendo a dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 7° de la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, artículo 13° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008 -JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de Don JAVIER RENÁN HERNÁNDEZ HUAURA, identificado con DNI N° 40080540, y Doña LUISA MARCIA FLORES VELA con DNI N° 40714285, respecto a su Matrimonio celebrado ante la Municipalidad Provincial de Pisco, Departamento de Ica, de fecha 17 de diciembre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que Regula los Procedimientos No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la anotación e inscripción de la presente Resolución de Alcaldía, en los registros correspondientes, por cuenta y costo de los administrados.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la notificación a las partes de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Choccha Sanchez
ALCALDE (E)